

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA ESCALERA CON PLATAFORMA Y BARANDILLA REGULABLE (FIJA Y MÓVIL) Y UNA PLATAFORMA PARA TRABAJOS EN DESNIVEL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

**EXP 2024/0097**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo lo dispuesto el artículo 116.1 de la misma norma, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con DNI nº XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director-Gerente de la mercantil “EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)”, con domicilio social en 46001 València, Plaza Correo Viejo nº 5, con CIF nº A-46318416, emite la RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE para la contratación del suministro de una escalera con plataforma y barandilla regulable (fija y móvil) y una plataforma para trabajos en desnivel, EXP. 2024/0097.**

**HECHOS**

- 1)** El Director del Área de Infraestructuras y Flota remitió Informe de Motivación / Necesidad para la Contratación del suministro de una escalera con plataforma y barandilla regulable (fija y móvil) y una plataforma para trabajos en desnivel.
- 2)** Obra en el Expediente de Contratación el Informe de Necesidad e Idoneidad, el Informe de Insuficiencia de Medios y la Memoria Justificativa.
- 3)** Consta también en el Expediente de Contratación la disponibilidad de crédito presupuestario con cargo al Presupuesto de Inversiones de 2024, en la partida “Actuaciones correctoras de prevención de riesgos laborales”, según se indica en el Informe de motivación/contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.-** El contrato a celebrar se califica como contrato de suministros atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, tiene carácter privado conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la misma ley, se encuentra no sujeto a regulación armonizada en virtud de lo preceptuado en los artículos 19 y siguientes de dicha norma, y no es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado texto legal.
- 2.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, la adjudicación será por procedimiento abierto simplificado.

**3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la citada Ley, dicha adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

**4.-** El órgano de contratación competente es el Director Gerente de EMT.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad de contratar del suministro e una escalera con plataforma y barandilla regulable (fija y móvil) y una plataforma para trabajos en desnivel.

**Segundo.-** Aprobar el expediente y disponer la apertura del mismo para contratar el suministro de una escalera con plataforma y barandilla regulable (fija y móvil) y una plataforma para trabajos en desnivel según las características que se establecen en los pliegos.

**Tercero.-** Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, por un valor estimado de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) más TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €) correspondientes al 21% de IVA según el art. 101 de la Ley 9/2017, determinado por los conceptos señalados en el apartado V-3.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La duración del contrato se extenderá desde la fecha que se indique en el mismo hasta la efectiva entrega de los elementos objeto de suministro, que deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la firma del contrato. El contrato no admite prórrogas.

**Cuarto.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

**Quinto.-** Aprobar la inversión de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA no incluido.

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Director Gerente

## DILIGENCIA INFORMATIVA

Para dar el debido cumplimiento a lo que establece la legislación sobre contratación del sector público y sobre protección de datos de carácter personal, por la presente se hace constar que el documento precedente (Aprobación del Expediente para la contratación del suministro de una escalera con plataforma y barandilla regulable (fija y móvil) y una plataforma para trabajos en desnivel para la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)), se corresponde con el documento original firmado el día 10 de octubre de 2024, y que forma parte del expediente EXP 2024/0097.

Aquellas personas interesadas en consultar el documento original pueden hacerlo en las oficinas de EMT València, previa solicitud por escrito dirigida a Contratación (correo-e: [contratacion@emtvalencia.es](mailto:contratacion@emtvalencia.es)).

Y, para que así conste donde proceda, se adjunta la presente al documento original.

En Valencia, a 11 de septiembre de 2024

Directora Área Contratación y Adquisiciones